

Abril 20/50

Proy. de Res. aprobatoria del con-  
trato suscrito el día 11 de abril  
de 1950, entre el Estado Domini-  
cano y el señor Ferrer López  
Suzman. -

7 Piezas. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 12317

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

20 ABR 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ferrer López Guzmán, en fecha 11 de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 12,250 metros cuadrados, dentro de la manzana No. 1150, del D. C. No. 4, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$300.97.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

11/11/84



## DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgado-le en fecha 31 de Marzo del año 1950, por el Excelentísimo Señor - Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas - Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Ferrer López Guzmán, dominicano, mayor de edad, militar, casado con la señora Daysi Tejeda, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.12662, serie 54, exonerada por ser militar, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

## -----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Ferrer López Guzmán, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

Una porción de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (12,250) metros cuadrados dentro del ámbito de la Manzana No.1150 del Distrito Catastral No.4 del Distrito de Santo Domingo, con los siguientes linderos: Al Norte, Camino No.7; al Sur, Camino No.8; al Este, Avenida Central; y al Oeste, calle No.37.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del Certificado de Títulos No.24021, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRES CIENTOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (R.D.\$300.97) moneda de curso legal, y la cual el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, ha recibido de manos del comprador, señor Ferrer López Guzmán, en dinero efectivo, según se evidencia por el recibo-formulario No. 104662 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Tru-

-----sigue al respaldo-----

jillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950).-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Ferrer López Guzmán

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos. 10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia; y libres de excepciones.-

Rafael Buenaventura Santos y Luna  
(TESTIGO).-

Ramón Aristides Febles  
(TESTIGO).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y Ferrer López Guzmán, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, YO, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí,

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,  
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-

Cédula No. 5783, Serie Ira. sello de Rentas Internas No. 01851/50.-



817671  
351263  
Abril 11/50  
[Signature]

12278

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
27 de abril de 1950.-

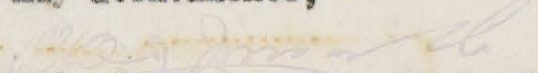
Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el número 12317, de fecha 20 de abril de 1950, por cuyo medio somete a la aprobación del Congreso Nacional por conducto de esta cámara el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ferrer López Guzmán, en fecha 11 de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 12,250 metros cuadrados, dentro de la manzana No. 1150, del D. C. No. 4, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$300.97.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una resolución aprobatoria del indicado Contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

81/11185

02275

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
27 de abril de 1950.-

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de Resolución dictada por el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobatoria del Contrato suscrito el día 11 de abril de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Ferrer López Guzmán, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 12,250 metros cuadrados, dentro de la manzana No. 1150, del D. C. No.4, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$300.97.-

Saludo a Ud. muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

6/1/10735



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día once del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Ferrer López Guzmán, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 12,250 metros cuadrados, dentro de la manzana No. 1150, del D. C. No. 4, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$300.97,

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día once del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Ferrer López Guzmán, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 12,250 metros cuadrados, dentro de la manzana No. 1150, del D. C. No. 4, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$300.97, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 31 de Marzo del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Ferrer López Guzmán, dominicano, mayor de edad, militar, casado con la señora Daysi Tejeda, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 12662, serie 54, exonerada por ser militar, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

11. LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 281

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de decretos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos verbales por el Sr. S.

Y consta de.....  
hojas escritas en impresión a razón de dos ejemplares

Ciudad de.....  
27 de Abril 1950

M. E. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. probatoria del Contrato suscrito el día 11 de abril de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Ferrer López Guzmán.

ASUNTO

PAG. 2

## ----CONTRATO DE VENTA----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Ferrer López Guzmán, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:-

Una porción de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (12,250) metros cuadrados dentro del ámbito de la Manzana No. 1150 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito de Santo Domingo, con los siguientes linderos: Al Norte, Camino No. 7; al Sur, Camino No. 8; al Este, Avenida Central; y al Oeste, calle No. 37.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del Certificado de Títulos No. 24021, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRESCIENTOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (R.D.\$300.97) moneda de curso legal, y la cual el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, ha recibido de manos del comprador, señor Ferrer López Guzmán, en dinero efectivo, según se evidencia por el recibo-formulario No. 104662 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta (1950).-(Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Ferrer López Guzmán.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO GASTOS  
PAG. 2  
del contrato suscrito el día 11 de abril  
de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Ferrer López

CONTRATO DE VENTA

El Estado Dominicano vende, cose y transmite desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Ferrer López, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que no consta de a continuación, registrado de acuerdo con la ley de registro de bienes inmuebles de la República Dominicana (L. 12,890) en los cuantales de la finca de la Manzana No. 1150 del Distrito Central No. 4 del Distrito de Santo Domingo, con los siguientes linderos: Al norte, Calle No. 7; al Sur, Calle No. 8; al Este, Avenida Central; y al Oeste, Calle No. 37.

El Estado Dominicano es propietario de la finca vendida en virtud del Certificado de Título No. 2891, expedido a su favor por el Registro de Títulos del Distrito de Santo Domingo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON NOVENA Y SEIS CÉNTAVOS (Q. 550,000.96) moneda de curso legal, y la cual el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, ha recibido de manos del comprador, el señor Ferrer López, en dinero efectivo, según se evidencia en el recibo que acompaña a este contrato, por la cantidad de quinientos cincuenta mil con noventa y seis céntavos, que comprueba el

en los originales, que para cada parte son iguales, y que se han recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los once días del mes de abril de 1950. (Firmados) Lic. Ferrer López



11- LEGISLATURA Ord. De 1950  
REGISTRADA AL No. 2891  
en el folio..... del libro letra.....  
Nombre..... y Decretos votados por el Senado  
y copia de.....  
Cada T. 27 de abril 1950  
Jefe de las Oficinas del Senado  
M. E. Ferrer López

# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 11 de abril de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Ferrer López Guzmán.

ASUNTO

PAG. 3

y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos. 10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia; y libres de excepciones.- (Firmados) Rafael Buenaventura Santos y Luna, TESTIGO.- Ramón Aristides Febles, TESTIGO.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y Ferrer López Guzmán, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, YO, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950).-Ante mí, (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Feliz, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Cédula No. 5783, Serie Ira. sello de Rentas Internas No. 01851/50.-"

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los

( s i g u e )

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO  
PAG.

Y BANDA ARTISTAS VARIAS, portadoras de las cédulas de identidad personal  
nos. 356 y 357, series primas, debidamente legalizadas para el ejercicio  
de sus oficios de bandes internos nos. 1907 y 1908, respectivamente,  
delegados, autores de obra, de esta ley y sus reglamentos; y listas de  
expositores. - (Bando) Señal Buenaventura Bando y lana, TERTIO. - Pa-  
sda Artistas Varios, TERTIO. -

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YRIBARRA, Abogado y Notario Público de los  
del distrito de Santo Domingo, DISTRITO: - que, en esta misma  
fecha y en el momento, las firmas que aparecen fueron puestas libre y  
voluntariamente por los señores licenciado Miguel Ángel Rodríguez Pérez  
quien no ha declarado bajo la fe del juramento y en presencia de los tes-  
tigos que figuran en esta ley, en el momento en que se firmó y rubricó el  
BANDO DOMINICANO, en el momento de haberse firmado de Bando Nacional  
los, y que el mismo que figura en esta ley en el momento en que se firmó  
Districto General de Bando Nacional, y Notario Público, cuyos gene-

11. LEGISLATURA Ordinaria de 1950

REGISTRADA AL No. 781 P

en el folio: 52 del libro letra: C

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y fecha de: Cuarenta

de: Cuarenta

QUINTA DE 150

M. F. P. Pariente

Notario del Distrito de Santo Domingo



(sigue)

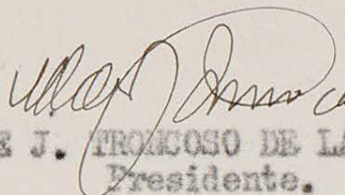
# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 11 de abril de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Ferrer López Guzmán.

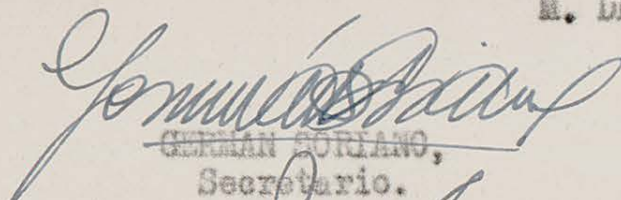
ASUNTO

PAG. 4

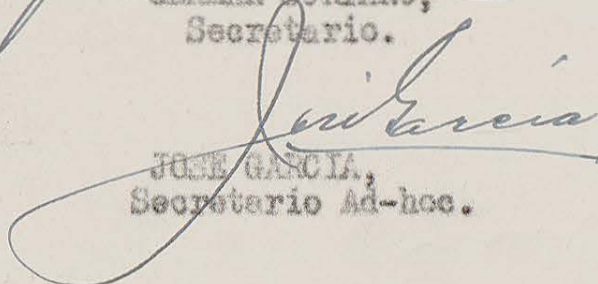
veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.



GERMAN SORIANO,  
Secretario.



JOSE GARCIA,  
Secretario Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

El presente es el número de la II Sesión  
de la Comisión de Asesoría y de Asesoría  
del Congreso Nacional.

PAG.

ASUNTO

El presente es el número de la II Sesión  
de la Comisión de Asesoría y de Asesoría  
del Congreso Nacional.

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

11. LEGISLATURA Ordinaria de 1950

REGISTRADA AL No. 7819

en el folio..... del libro letra.....

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de..... Cuatro

hojas escritas en máquina a razón de dos páginas  
por folio.

El día 7 de Julio de 1950

*[Signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
27 de abril del 1950

795


Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 2275 de fecha 27 de abril corriente, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Ferrer López Guzmán, en fecha 11 de abril de 1950.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

80/116736



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

---

Núm. 13435

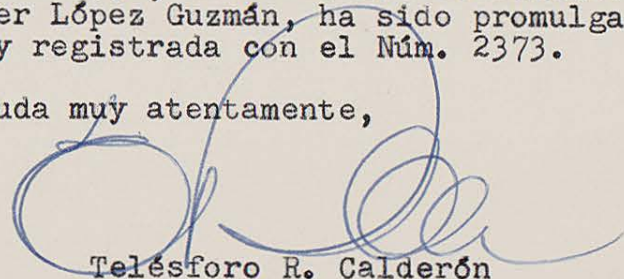
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
30 de abril de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato suscrito el día 11 de abril de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Ferrer López Guzmán, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2373.

Le saluda muy atentamente,



Telesforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr